

y se dictó Decreto n.º 104 de fecha 17 de agosto de 2017, relativo a aprobación definitiva de dicho expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gastos (BOME 5470, de agosto de 2017), para cubrir los gastos que se originen por la modificación de la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con fecha 19 de septiembre se emite propuesta de la Consejería de Bienestar Social al Consejo de Gobierno con fiscalización previa con el siguiente tenor: *aprobar y autorizar la modificación del Convenio de Colaboración (en las condiciones y con las formalidades establecidas en el Anexo que se adjunta a la presente propuesta) entre la Consejería de Bienestar Social y la FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS, con CIF G-14729248, para la realización del programa denominado “PROGRAMA ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A MENORES CON TRASTORNOS DE CONDUCTA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, suscrito el 17 de abril de 2017, mediante la formalización de una adenda que recoja la prolongación de la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017, con un coste de 48.259,52 €.*

Con fecha 3 de octubre de 2017 se recibe informe de la Intervención General de la Ciudad fiscalizando el expediente de disconformidad por el motivo de que el convenio original ha perdido su vigencia temporal e indicando la posibilidad de suscribir un nuevo convenio de colaboración entre ambas partes.

En sesión ejecutiva ordinaria de fecha 13 de octubre de 2017 se aprueba por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla la propuesta de la Consejería de Bienestar Social de aprobación y autorización del presente convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16.1. 8) del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extraord. n.º 2, de 30 de enero de 2017).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Emet Arco Iris en la residencia “La Muela” y/o “Vado de los Bueyes”, normando todos los aspectos relativos a la financiación y desarrollo del Programa denominado “Acogimiento y Atención Residencial de Menores a través de un Centro de Protección de Menores con graves problemas de conducta” concertando dicha Consejería un máximo de **4 (CUATRO) plazas**, de chicos/as menores de 18 años, tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de los menores que han de residir en el Centro, serán menores tuteladas o derivadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con edades comprendidas entre los 12 años y la mayoría de edad, que presenten trastornos de conducta, en los Centros “la Muela” y “Vado de los Bueyes” en Córdoba.

Segunda.- Contenido del programa.- El programa de atención a menores con trastornos de conducta pretende:

- Ofrecer acogida a la menor/es con los cuidados físicos y psíquicos precisos, que incluirá las atenciones de alojamiento, alimentación, vestuario, sanitarias,